



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 76-001-31-03-001-2021-00020-00
Accionante: ALICIA MORENO DIAZ
Accionados: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, OFICINA DE APOYO JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por ALICIA MORENO DIAZ, frente al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, OFICINA DE APOYO JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, OFICINA DE APOYO JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por ALICIA MORENO DIAZ.

TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 035-2016-00657-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por ALICIA MORENO DIAZ.

CUARTO: ORDÉNESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a NOTIFICAR a las partes dentro DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 035-2016-00657-00 y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del ejecutivo radicado bajo la referencia 035-2016-00657-00.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

Firmado Por:

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ**



JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ddcc368d10a5036c72eed7cc46b86340c81c6da16d5dee38e66f998181eb85

Documento generado en 26/02/2021 11:47:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**